

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos diez y siete

En la ciudad de la Habana a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco, ante mi Don Francisco Yebra, Consul de España en esta residencia ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y en distrito competente; Don Antonio Grau Cerda, natural de Mallorca, Baleares, mayor de edad, casado y vecino de la calle de Agula número cinco diez y seis en esta Ciudad. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de nupcias, libre y espontáneamente dice: Que da y confiere poder especial, tan bastante como al derecho se requiera y sea necesario a un Señor poder Don Antonio Grau y Perello, vecino de Palma de Mallorca, para que en su nombre y representación proceda a embarcar en el puerto que mas le acomode a su mayor hijo Conrado Grau Gaya de doce años de edad, con el fin de que pueda viajar a su lado. Que para llevar a cabo el referido embarque de su citado hijo, presente los documentos que sean necesarios, ante las autoridades que correspondan, cosas consiguientemente de buques, y demas cosas que fue

Poder otorgado por
Don Antonio Grau
Cerda a su Sr. padre
Don Antonio Grau
Perello.

Yebra

ra mover presentando y formando los escritos,
solicitudes y demas documentos del caso, para que
no pongan impedimento en el embargo, el cual
de un hijo Concedo. Tambien le faculto para en
el caso de que personalmente no pudiera llenar
los trámites o requisitos que se oxijan, facult-
te o delegue en persona de su confianza para
que con las mismas facultades que a él le con-
fiere, pueda lo que el designe llenar un requi-
sito, haciendo esta delegacion o sustitucion en la
forma que le oxijan. Ni lo dice y otorga, ni lo
testigo instrumentales, y de conocimiento Don Ar-
turo Grande y Prieto y Don Gaudioso Pons Vori
cuatro mayores de edad, vecinos de esta ciudad,
y ni excepcion para verlo, asegurandome
ser el otorgante el que se dice y confes-
rece. Y entendidos todos del decreto
que la ley les concede de leer por si este do-
cumento, por un acuerdo, procedi a la lectu-
ra integral del mismo, en cuyo contenido
ratifico el otorgante y firmo con los
testigos y conunjos.

De todo lo cual y de conocer a los
citados testigos, yo, el infrascripto Coniul

de España doy fe:
Antonio Gram

Arturo Grande

Pous

ante mi

Manuel J. J. J.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se copió en la...
de su otorgamiento

[Signature]



Número doscientos diez y ocho
Ratificación y Protocolización de Pro-
-testa Marítima

Expedido en virtud
de la Real Cédula
de su Magestad
Yebra

En la ciudad de la Habana a diez y seis de Di-
ciembre de mil novecientos cinco ante mi Don Fran-
cisco Yebra, Consul de España en esta residencia, ejercien-
do como tal funciones de Notario en este Consulado y en
distributo, comparece: Don Miguel Ponce, mayor de edad,
Capitán de la Marina mercante y del vapor español "Mi-
guel M. Puelles" de la matrícula de Cádiz, del que
son sus conignatarios en esta plaza los Señores Mar-
cos Hermanos y Compañía. Manifiesta hallarse en el
pleno goce de sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para este acto, libre y es-
pontáneamente dice: Que en el Consulado de España en
San Juan de Puerto-Rico y con fecha cuatro del corriente
mes, otorgó una protesta de mar somolado con el nú-
mero veintidos de aquel protocolo, a consecuencia
de los malos tiempos sufridos con el buque de su
mando en su viaje de travesía de España al men-
cionado puerto, cuya protesta en cumplimiento
de lo prevenido ratificó en los puertos de escala
de Mayaguez, Ponce y Santiago de Cuba, en
cinco, seis y once de Diciembre del presente mes

y ante los Agentes Conculares en dichos pue-
tos. Sigue manifestando el Capitán obligan-
te que el objeto de su comparecencia, es el de ra-
tificarse, como por la presente ratifica en todos
sus partes la mencionada protesta otorgada en
la fecha antes dicha, requiriéndome a la
vez para que la una a continuación lo que
verifico, quedando acordada con el mismo
no que se encubra.

En lo dice y otorga siendo testigos instru-
mentales Don Juan Garcia y Don
Juan Yglesias, ambos mayores de edad
primero y segundo oficial respectivamente
del mencionado buque, que me alegu-
nan no tener impedimento alguno
legal para serlo en este acto.

Y ultimado todo del devuelto que
la ley les confiere de leer por sí este do-
cumento, por su acuerdo procedi' a la
lectura íntegra del mismo, en cuyo
contenido se ratificó el obligado
y firmó con los testigos y comuni-
go. De todo lo cual y de convenir
al citado teniente obligado, yo el supra-

cripto Amul de Espana day fe.

Miguel Lopez

Juan Gomez Ramirez

Juan Gomez

ante mi

Juan Lopez

pro
el
de
bol
te
nu
res
qu
In
Al
yp
in
ror
Fa
Do
ju
de
nu
Test
qu
rij



Winnon veintidos = Ante el
protector de Accidentes de mar = en
el Consulado de España en San Juan
de Puerto Rico, á cuatro de diciem-
bre de mil novecientos cinco = An-
te mí don Enrique de Vedia y San-
miguel, Consul de España en esta
residencia, comparece don Juli-
an del Pinar Capitán de la Marina
mercante y del vapor español "Eliguel
M. Piñillo", de la matrícula de Cádiz
y porte de dos mil ciento veinti-
cuatro toneladas, neto, del cual
son consignatarios en esta pla-
ya los señores Sabrín de Argüeso-
ro = con capacidad legal, á mi
juicio, por este acto, dice que,
á los efectos que correspondan, por
realizar el presente acto de pro-
tecto de mar que requiere para
que consigne en ella lo que
sigue = Entiendo el buque de

en mando bien dispuesto para una
buena navegación, tomó a bordo
en el puerto de Barcelona un
cargamento de efectos, saliendo de
allí el día cuatro de Noviembre úl-
timo, y, después de tocar en los de Pal-
ma de Mallorca, Valencia, Málaga,
Cádiz, Las Palmas, Tenerife y La Pa-
ma, llegó a esta de San Juan ante-
ayer, a veintuna horas, treinta
y cinco minutos de la singladura
del uno al dos del corriente, y
=Corrimos sin novedad todas
las singladuras anteriores, a las
veinte y siete al veintiocho
de Noviembre; pero en esta con-
tinuó arreciando el tiempo,
iniciado ya en la anterior,
haciéndose el viento del sur
cada vez más duro y truenan-
do, arbolando la mar y des-
cargando fuertes chubascos,
hacia dos horas se recuando



son
el a
pro
a a
un
el b
ble
vo
me
do a
gla
fo
sien
cid
bu
du
me
cio
re
vie
san
ga
do



sondarse, calas, observándose que el agua tenía un sabor muy pronunciado a vino. De un cabo a otro los hombres embarcan con frecuencia fuertes golpes de mar y el buque trabajaba considerablemente; se saludaron de nuevo las bodegas, y se notó igualmente sabor a vino, siguiendo así hasta finalizar la madrugada, dando el barco violentos balaces, y caberadas. Si siendo de temer que se haya producido alguna avería, ya en el buque, ya en la carga que conduce, el dicente, a fin de que no le pare a ningún perjuicio por ello, hace las protestas necesarias contra los mares, vientos y demás elementos causantes, así como contra las gadas, receptores, aseguradores, y demás que haya de



gar = Sida por el Capitán la que
 suita acta, la halle conforme
 y firmada con miso, de todo lo
 cual doy fe = firmado = Mi
 que el Perer = Antemí = In
 rique de Vedia = Hoy el sello
 conular.

Es copia conforme con lo suatir, que
 bajo el número de orden indicado
 queda en el protocolo corriente
 de este Consulado y esquido por
 integro al otorgante en el mis-
 mo día, mes y año de su otorga-
 miento.

El Consul

Burique de Vedia

PUERTO-RICO	
Núm. de orden.....	22
Artículo de la Tarifa.....	27
Derechos \$	3'86
Recargos \$	0'78
Fecha	4-12-905



Por escritura de esta fecha
 otorgada ante mi bajo el
 número ciento veinte y siete

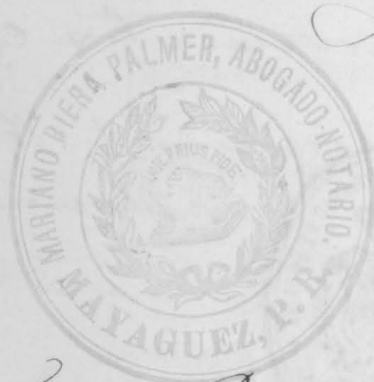
Don Juan
 en Mayagüez

tra
 den
 Para que
 fente en
 cinco

MAYAGÜEZ	
No de orden	42
Artículo de la Tarifa	54
Derechos	Sollam
Recargos	
Fecha	adupra

Como sustituto de mi compa-
ñero Don Jose de Diego y Mar-
tinez, ha sido ratificada en
todas sus partes la protesta
contenida en el precedente do-
cumento. Mayagüez Diciembre
cinco de mil novecientos cin-
co

Mariano Riera Palmer



Don Francisco Plegri y Roger vicecónsul Honorario de España
en Mayagüez, Isla de Puerto-Rico

Certifico: que la firma que antecede es la que acostum-
bra usar Don Mariano Riera Palmer, notario público resi-
dente en esta Ciudad

Para que conste a petición de parte interesada expido la pre-
sente en Mayagüez a cinco de Diciembre de mil novecientos
cinco



Francisco Plegri

MAYAGÜEZ	
No de orden	42
Año de la orden	57
Impresión	Impresión = \$2.89
	0.58
	\$3.47
atmpra	

Don

F. Florencio Suárez, Vice-Consul Honorario de España en Ponce, Puerto Rico, —

Certifico: que por el Capitán del Vapor español "Miguel M. Piniello" se me ha exhibido copia fehaciente de una protesta de mar otorgada por dicho Capitán ante el Consulado de España en San Juan, de la que hago la correspondiente ratificación para el protocolo de este Vice-Consulado. Ponce, Puerto Rico, seis de Diciembre de mil novecientos cinco.

El Vice Consul Honorario
F. Florencio Suárez



PONCE, P. R.	
Núm. de orden...	13
Artículo de la Tarifa...	27
Derechos...	3.86 pesos
Recargos...	0.78 " "
Fecha...	Diciembre 6, 1905.

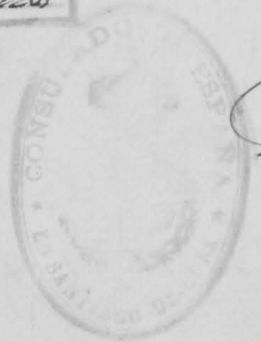
Por acta de esta fecha, ha sido ratificada la anterior protesta, quedando protocolizada al libro de actas y se ha publicado en el libro de actas publico de este Consulado, correspondiente al presente año.

Santiago de Cuba 11 de Enero 1906

El Consul de España

[Signature]

SANTIAGO de CUBA	
Núm. de orden...	16
Artículo de la Tarifa...	27
Derechos...	3.86
Recargo trans. 30%, P. R.	0.78
Fecha...	11 de Enero 1906



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

[Faint handwritten notes on the right page, including a signature]

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero doscientos diez y nueve
Protector Marítimo

En la ciudad de la Habana a diez y seis de
Diciembre de mil novecientos cinco, ante mi Don
Francisco Yebra, Consul de España en ella.

Se expedio primer residencia, ejerciendo como tal funciones
de Notario en este Consulado y en distrito,
de un otorgamiento.

Yo. Yebra

comparece Don Juan Egurola Larreaon
degui, natural de Ea, Vizcaya, mayor de
edad, Capitan de la mercaderia mercante y
del vapor español "Santanderino" de la
matricula de Bilbao del que es con-
signatario en esta plaza el Sr. Don Hil-
lario Astorgui.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles y, teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para este
acto, libre y espontaneamente dice:

Que hizo y provisto de todo lo necesario
salio con el buque de su mando del
puerto de Liverpool a las 1^h 30^m con
destino a este puerto, haciendo escala
en los de Bilbao, Santander, Coruña
y Vigo, fondeando en este de la Habana

a las 2^h (medio día) de la in-
glaciatura del centro al quince del
corriente mes.

Que durante la navegación han o-
currido entre otros los acontecimientos
que van a relatarse a continuación
a cuyo fin el Capitán confiamen-
te pone de manifiesto el cuidado
debitado de su citada buque en
el que entre otros se consiguan los
hechos siguientes:

En la glaciatura del tres al cuatro
del corriente mes. Comenzamos la
navegación con viento fresco del
SSE y mar gruesa del NO¹/₄ N.
a la 1^a cambió el viento al SO.
fresco; a las 2^h tiempo revol-
to y mar caiz con barómetro
bajo, de pronto se levantó una
mar arbolada y asta que prin-
cipia el buque a dar bandazos
y cabezadas, moviendo las
mareas a las cubiertas y saliendo
que imposibilitaba seguir al

rumbo; a las 3^h 25^m a media má-
 quina y popa a las mareas, mar
 cuando el buque muy descom-
 pado. Avance en iguales
 circunstancias y corriendo en
 popa, entrando a veces grandes
 mareas a las cubiertas. A las 10^h las
 mareas muy tembladas y dimos vuelta
 al N^o ¼ O. nueva a las mareas y
 mas proximos al rumbo, pero
 no pudimos contener por los
 grandes banchazos, cambiamos
 otra vez al S^o ¼ S. dando la
 vela a las mareas; a esta hora los
 cuatro barriles que llevabamos
 en cubierta, se volaron de sus
 bridas y fueron llevados a peda-
 sos por el mar. Avance con
 tiempo muy moderado y con mar
 temblada, dando grandes bancha-
 zos; a las 18^h 50^m se puso el
 buque al rumbo; a las 19^h 40^m
 a toda máquina; a esta hora
 notamos la fofofa del viento



suponiendo lo llevara la mar
Suigladura del cuatro al cinco
del corriente mes. Continúa
grueso levada y viento fresco de
E.S.E., el buque no cesa de dar
banderos, embarcando mar y
las cubiertas. Anocheció con
viento moderado y mar levada
durante la noche ventolera
del E. y E.S.E. y gruesa mar;
el resto de la suigladura buen
tiempo y mar levada del N.
y N.N.E.

Suigladura del diez al once
de Diciembre último, día corriente.
Se da principio a la suigladura
con viento J. duro; anocheció con
viento duro y mar arbolado que
embarca continuamente a las
cubiertas. A las 8^{as} embarca
duros de agua y viento; ba-
ja el barómetro. A las 10^{as}
viento duro con embarca de
S.O. Moviendo oportunamente y



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

oleados grandes bandazos y cabezadas; a medio noche cambió el viento al N^o cuadrante soplando duro. Anunció con viento duro del NO. y muy arboladas del SO. y S. que encontradas montan el castillo, asegurándose las cubiertas y sacando que la helice trabaje en vacío. A las 20^a 10^m hubo que parar la máquina, para poner una empacquetadura, a las 20^a 42^m se arregló y dióse a andar, el resto de la vigilia dura sube el barómetro, viento duro del NO. y mas arbolada, donde grandes bandazos y cabezadas, tropezando mucho a las y máquina.

En los restantes días de navegación, no hubo acontecimientos dignos de mencionarse en la presente protesta.

Y para que en ningún tiempo puedan hacerse cargo por las averías, que resulten, por la presente, Otorga,

Que protector uno, dos, tres y las de
mas veces que se decretos se requiero
y sea uiccionaria contra el viento, mar
y demas elementos, contra los carga
dores, receptores, aseguradores y contra
quien mas haya lugar y correspon
do, reservandose el derecho de hacerlos ju
dicialmente en caso de discordia, no siendo
responsable por tanto de las averias sufri
das por movimiento de culpa, derrames
de líquidos, aceite o cualquier otra clase
de líquidos, así como las originadas en
un caso, máquina y arboladura, pues a
nada el referido Capitán que dicho responsabi
dad no debe alcanzar a él ni a ninguno de los
de su tripulación, merced a haber cumplido todos
con sus deberes y en sus respectivos deberes y en
lo declarado y protestado a afirmio y ratifico, a
presencia de los testigos Don Martín Uruchua y
D. Agustín Camino, ambos mayores de edad y prime
ros y segundos oficiales respectivamente del mencionado
buque, que me aseguran no tener impedimento algu
no legal para serlo en este acto. Y enterados todos
del derecho que la ley les confiere de leer por sí, etc

documentos por un acuerdo procedi' a la lectura
 integra del mismo, en cuyo contenido se ratifica
 el otorgante y firma con los testigos y conmigo Deloid
 lo cual y de conocer al dicho señor Capitan otorgante
 yo el infrascripto Cruel de Espacio doy fe.

J. Gurrea
N. de Urrechu
H. Carrinos
 ante mi

Francisco Lebray



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Expedio p...
en la Secc...
en obligacion...
M. B. G.



Numero doscientos veinte.
Ratificacion y Protocolacion de
Protecta Maritima

Respecto primera
parte en la fecha
en obsequio.
Yebra

En la ciudad de la Habana a diez y ocho
de Diciembre de mil novecientos cinco, ante mi
Don Francisco Yebra, Consul de España en
esta residencia, ejerciendo como tal fun-
ciones de Notario en este Consulado y en
distrito, compareci: Don José Zaragoza,
Capitán de la Marina-mercante y del
vapor-como "Monteviat" de la Compa-
ñía Transatlántica española de Barcelo-
na, del que es Comandante en esta pla-
za el señor Don Manuel Ojeda.

Manifiesto hallarme en el pleno goce de
sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesario para este ac-
to, libre y espontaneamente dice:

Que en el Consulado General de España
en Nueva-York y con fecha doce del
corriente mes, otorgó una protecta
de mar, señalada con el número tie-
ce de aquel protocolo, a consecuencia
de los malos tiempos sufridos con el

buque de su mando en un viaje de tra-
vesía de España a aquel puerto.

Según manifestando el Capitán
Compañero, que deseando ratificar
la menciónada protota, por la presente
otorga, que ratifica en todas sus par-
tes la protota citada, reservándose el
derecho de anularla si necesario fuere
y a la vez, me requiere para que la
siga a continuación, lo que veniendo
quedando anotada con el número
que se acuerda.

En lo dicho y otorga siendo testigos in-
strumentales, Don Rafael V. Reyes
y Don Felipe Lecanda, ambos may-
ores de edad, del comercio y vecinos de esta
Ciudad, los que me manifiestan no tener ni
que impedimento legal para este
acto. Y autorizados todos del derecho que la ley
les confiere de leer por sí este documento, por
su acuerdo procedi a la lectura íntegra del
mismo, en cuyo contenido se afirma y ratifi-
ca el otorgante, firmando con los testigos
y conmigo. De todo lo cual y de concurrir al

Capitán con posesión de go, el infrascripto Consil
de España doy fe.

J. Farayon
Rafael Reyes Felipe V. Lecanda

Ante mi

Francisco Lebrón



HABANA

13 En
N
de
de
cin
das
sid
par
Cap
de
celo
lin
lac
der
acto
pre
ria
— Du
sala
fre
con
cie
far
tan
cu
ma
con
po
ra
— La
ma
ma

13 En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, en los Estados Unidos de la America del Norte, a doce de Diciembre de mil novecientos cinco, a presencia de Don Arturo Baldasano, Consul General en esta residencia, por fe' del mismo, comparece Don Jose' Zaragoza, Capitan del Vapor-Correo "Montserrat" de la Compania Transatlantica de Barcelona, y bajo juramento que voluntariamente presto, haciendo relacion que se desprende de sus cuadernos de bitacora, los que en este acto presenta en cumplimiento de los preceptos legales, libre y voluntariamente, dice:

— Que el 30. de Noviembre ultimo salio del puerto de Cadix, en viento fresquito del N.O. estando a las 3.^h A.S. con Chipiona, alguna marejada y cielo cumulus, a las 8.^h 22.^m a traves con faro Sta Maria, distancia 13 millas, avistando la farola cabo San Vicente a 11. 50. cuya luz demoraba a las 13. 44.^m, amaneciendo con viento fresco del N.N.E. con marejada y chubascosillos por el N.O. y terminando la singladura con cielo nuboso y horizontes cortos.

— La del 1. al 2. empero a toda fuerza de maquina, viento fresquito del N.N.E. y mar picada y gruesa y tendida y

y mares del N.O.; Anocheció con el Cielo cubierto de celageria, siguiendo con el mismo tiempo. Despues viento flojo y variable del 1.^{er} cuadrante con mares gruesas del N.E. y N.O. cielo cubierto y horizontes claros. —

— La del 2 al 3, comenxó con viento bonancible del E. marejada del mismo, y gruesa y tendida del N.O. con cielo cubierto, a nocheciendo con cielo nuboso y mar mas tendida del N.O. y viento bonancible del E.S.E. — Sobre 8.^h voló el viento al S. y á 11.^h al S.S.O. fresquito con marejada y cubierta, despeja al Amanecer por el Zenit quedando el horizonte con N.S. y termina la singladura con S.E. fresco, marejada del mismo y cielo semicubierto. —

Empexó la del 3 al 4 con viento fresquito del S.O. y marejada del mismo, recalandó otra larga y gruesa del N.O. cielo semicubierto con algun chubasquillo. siguió luego viento fresquito del S.S.E. y de 8 á 12.^h viento variable del 3.^{er} al 4.^o cuadrante cerrandose en agua menuda con mares picadas del S.E. y gruesas del N.O. que producen malestar. siguieron viento linas variables con direccion del 3.^{er} cuadrante con chubasquillos y á las 14.^h entabló viento fresco del N.N.E. y horizontes brumosos, con gruesa mar sobre la del N.O. que se mantiene.

Am
y
de
tox
y
tes

— La
vien
chec
algo
nan
desp
jas
N.O.
con
del
del
riro

— La
fres
can
que
leva
hac
fues
12.
N.O.
sig
con
que
trab

Amaneció á la vista de las Islas Cuevo y Flores, estando á las 20.^h 35.^m á través de esta última y á 4 millas, con viento fresquito del N.E. mares gruesas y ampolladas del 1.^o y 4.^o cuadrantes cielo cubierto y ambiente fresco.

— La del 4 al 5 da principio con el mismo viento y mar y celajes de N. S., al anochecer calmó el viento, cesando también algo las mares y á las 8.^h entabló bonancible al N.O. con cielo y horizonte despejado, siguiendo con ventolinas flojas del 4.^o cuadrante y mar tendida del N.O. y celajes de N. S. sueltos. Amaneció con viento fresquito del O. mares rizadas del mismo sobre la gruesa y tendida del N.O., cielo con celageria volante y horizontes largos, terminando la singladura con viento fresquito al S.S.O.

— La del 5 al 6, á toda maquina, viento frescachón del S.S.O. y continuó refrescando y levantando marejada, hasta que anocheció con viento duro que levantó mar gruesa y arbolada que ha costado trabajar al buque, embarrando fuertes raciones. Poco despues de 12.^h saltó subitamente el viento al N.O. con fuerza y espesa cerrazón, siguiendo el mismo N.O. muy duro con mares gruesísimas y arqueadas que anegan la cubierta y hacen trabajar mucho al buque, por lo que

se refuerran las trincas, se acumulan y se ponen encerrados dobles a las escotillas, terminando la singlatura con el mismo mal tiempo.

— La del 6 al 7 comienza con viento frescachon del N.O., mares gruesas del mismo, y del S.O. que cabecean el buque, cielo con celageria volante y horizontes claros, disminuyendo algo las mares y amainando el viento al amanecer; mas tarde hubo recalmones bastante largos en el N.O. recrudeciendo las mares, aumentadas con otra que recalaba del O.S.O. estando el cielo completamente despejado. Mares tendidas del O.N.O. y despejado y viento calmoso del 4.º cuadrante. A las 15.ª cubrese de N.º bajos soplando fresquito del S.E. A 17.ª descargó un chubasco por el N.O. volando el viento al O. flojo, recalando las mares tendidas del N.O.; siguen desfogando en agua los chubascos que proceden del N.O. recalando del mismo cuadrante mares gruesas y vivas a la vez que despeja el Circulo y refresca el viento, al terminar la singlatura.

— La del 7 al 8 dá principio con viento duro al N.O. mares gruesas y achubascado y cubierto de N.º fuertes banderos y caberadas, y para evitar averias se moderó la maquina. Por los horizontes grandes chubasquerias.

A la
la m
caca
base
dió
reja
con
— La
del
rola
pejo
lma
Han
aspe
y q
talm
al d
cubo
gla
— La
fres
el
cub
an
bien
can
sa
tiem
el
plet
ma
hur

A las 1.^h saltó el N.E., fresco quedando la mar mas tendida, siguiendo frescachon del E.N.E., con fuertes chubascos del E., hasta que a las 16.^h 40^m dió el viento al N.N.O. fresco con marejadilla, terminando la Singladura con el mismo tiempo.

— La del 8 al 9 empezó con viento fresco del N.N.E., marejada y cielo humulus rotando al anochecer el O.N.O. y despejó la celageria, siguiendo con viento linas flojas y variables del 3.^o y 4.^o man llana y despejado, presentando luego aspecto muy calmoso los horixontes y grandes nubarrones que cubren totalmente el Cielo, siguiendo viento al N.O. fresquito con marejada y cubierto de N.E., concluyendo la Singladura con viento fresquito del N.N.O.

— La del 9 al 10 dió principio con viento fresquito al N. y mares llanas, rotando el viento al N.E. con marejada y cubierto de N.E., siguiendo esta al anochecer rotando al E. y cielo cubierto, lloviendo despues y refrescando el viento N.E., levantando gruesa marejada, presentando a las 10.^h tiempo borrascoso, siendo muy duro el refrido viento, y cerrandose completamente, por lo que se moderó la maquina, rotando al E. en fuerza huracaneada, y levantando mares ar-

boladas y gruesísimas con cielo y horizontes cerrados en aguas. a 19^h solo el viento al N.N.O. con mares gruesas e imponentes del N.E. S.E. y del viento, y todo completamente cerrado. A 20^h siendo muchísimo el trabajar y sufrimiento del buque nos pusimos a Capa cerrado por labor concluyendo sin novedad a Inglaterra. — La del 10 al 11 empezó capeando el viento huracanado del N.N.O. gruesísimas mares, cielo y horizontes cubiertos y mal cariz, pero habiendo poco después amainado algo el viento, se dio fuerza a la máquina, según permiten las gruesas mares del N.N.O. Anocheció con viento fresco a favor del N.O., despejando algo y horizontes más claros. Mas tarde despejó completamente, persistiendo el viento atemporalado del N.O. y mar gruesísima que anegaba la cubierta, causando algunos desperfectos, pero después amainó algo el viento, cobriendo también las gruesas mares del N.N.O., mejorando después el tiempo. A 17^h se avistó la luz faro de Navessine, y a las 18^h 10 próximos a la Chata, se tomó el práctico siguiendo sus indicaciones en demanda de fondeadero, el que tomamos a las 21^h recibiendo la Sanidad.

Por
cion
rela
de la
que
carg
del
las
en l
pue
rio,
dem
cont
men
tores
nes
rese
ju
no
ria
esti
cual
ni
otra
Cap
no de
no
dia
exac
ros
testa
pre

Por lo tanto hallandose en tal situa-
cion y en virtud de los hechos aqui
relatados, acaecidos durante el viage
de Cadix á este Puerto, y al objeto de
que en ningun tiempo puedan hacerse
cargos por las averias que resulten
del buque de su mando, asi como
las que hayan podido producirse
en la carga que conduce para este
puerto y los demas de su itinera-
rio, Protesta, una, dos, tres y las
demas veces en derecho necesarias,
contra el viento, mar y demas ele-
mentos contra los cargadores, recep-
tores, aseguradores y contra quie-
nes mas haya lugar y corresponda
reservandose el derecho de hacerlo
judicialmente, en caso de discordia,
no siendo responsable de las ave-
rias sufridas, por movimientos de
estiva, derrames de vino, aceite ó
cualquiera otra clase de liquidos,
ni tampoco por las producidas por
otras causas, pues añade el referido
Capitan, que dicha responsabilidad
no debe alcanzar á él, ni á ningun
no de los de su tripulacion, me-
diante haber cumplido todos con
exactitud y esmero sus respecti-
vos deberes y en lo declarado y pro-
testado se afirma y ratifica á
presencia de los testigos D. José



Donasi 1^{er} oficial, y don José Llorca 2^o oficial del referido buque, quienes aseguran, bajo juramento, ser cierto todo lo expuesto, por el Capitán compareciente, y que consta en los cuadernos de bitácora. Habiéndoles advertido del derecho que la Ley les concede para leer por sí esta protesta, al que renuncian, se procedió por mí el Consul General a la lectura íntegra de la misma, en cuyo contenido se afirman y ratifican, y lo firman conmigo de quien ^{de} todo ello, como de conocer al declarante y testigos, doy fé.

Don Juan Tomás

J. Llorca

J. Zarapana

Juan Pérez

Ante mí
El Consul General
Arturo Baldaño



Se expidió
en la
m. d. g. a. m.
El Consul
Arturo Baldaño



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero doscientos veinte y uno
Protesta Maritima.

Se expidió primer
copio en la fecha
en el organismo.

El Consul
M. J. B.

En la ciudad de la Habana a diez y ocho de
Diciembre de mil novecientos cinco, ante mi Don
Francisco Yebra, Consul de España en esta república,
ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y en distrito, comparece Don Victoriano Bustina, mayor de edad, Capitán de la Marina Mercante y del vapor español "Virina" de la matrícula de Bilbao, del que son sus compañeros en esta plaza los Señores J. Balcells y Compañía.

Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta de mar, libre y espontáneamente dice:
Que listo y surtido de todo lo necesario para una buena navegación y con la documentación a bordo, salió del puerto de Liverpool con el buque de mi mando a las 9^h 40^m, habiendo fundado en este de la Habana a las 19^h 30^m.

de la singlatura del diez y seis a diez
y siete del corriente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido
entre otros los acontecimientos que van a rela-
tarse a continuacion, a cuyo fin el Capitan
compuso este poco de manifiesto
el Quintero de Belcava del estado
buque de su mando, en el que entre o-
tros se consiguen los hechos siguientes.

Singlatura del veinticinco al ven-
ticinco de Noviembre proximo pasado.

Empesó esta singlatura a toda fuerza
de máquina con cielo feo y oscuro,
horizontes achubarrados con poca
vulsa, viento duro del S.O. y mas que
da y brava del S.O. que le hacian
dar fuertes embertijas, entrando
agua en grandes cantidades, lle-
vando las cubiertas de agua. El
tiempo continuaba duro, en fuertes
chubascos de agua; a la media
tarde, sonó el viento al N. y
aclará los horizontes y principió
a subir el barómetro, soplando

el viento muy duro por el occidente
Cuadrante.

Avanceció con corria de tiempo du-
ro a la vista de la Luz de Fushar
con grandes mareas del S.O. ofen-
diéndole mucho y embarcando
mucho agua por la proa y am-
bos lados, cielo feo con gruesos
nubarrones y claró los horizontes
a las 6^h 50 Fushar a 5 millas, con-
tinuando toda la noche con viento
durísimo del N.O. navegando
a la vista de las luces de Irlanda.

Avanceció a la vista de la costa,
con cielo despejado, y horizonte
brumoso, viento O.N.O. fresca-
ción con mucha mar del S.O.
el buque como la nebulina
trabajaron mucho toda la nu-
glaterra, continuando, a la vista
la tierra hasta el medio día
dando fui a la nebulina.
Navegadura del veintiseis al
veintiocho de Noviembre último.

Damos principio a la singladura
trabajando el buque muchísimo
con la gruesa mar del S.O. viento
perpendicular del O. cielo y horizontes
claros, a las 3^{as} calmó y viento un
poco y cambió al S.O. principian-
do a nublar.

Aumentó muy nublar con bastante
vuelta y gruesa mar del 3^o y 4^o
Cuadrante; de modo fuerte con
bezadas y grandes botances, con
viento duro del cuadrante, fue
decidido al buque considerable-
mente, el agua entraba por to-
das partes, llevamos las cubier-
tas aseguradas de agua. A la
media noche con un chubasco
fuerte de lluvia cambió el vien-
to al N.O. muy fuerte, que
al momento levantó mar ca-
bolada que al buque y la ma-
quina le hicieron trabajar
muchísimo, pasando la noche
de esta misma forma.





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Amaneció, con viento del NO, cielo en-
 tre claro y horizontal, con corria de
 tiempo duro, muy arbolado y grueso
 las del NO. que nos surcaban a un-
 las cubiertas, dando fuertes balan-
 ces, el viento y la mar aumentaban
 por lo tanto, aumentaban a un mis-
 mo los balances, trabajamos con-
 siderablemente tanto el buque co-
 mo la máquina, entrando gran-
 des golpes de mar sobre cubierta
 llegando en una forma al medio día
 y dando fin por observacion
 Singladura del veintiocho al
 veintinueve. Con viento duro del
 NO y mar gorda y brava del 4^o
 Cuadrante comencamos esta singla-
 dura, con cielo entre claro y hori-
 zontal ofuscado y vista regular
 trabajamos tanto la máquina co-
 mo el casco considerablemente, a
 un fuerte balances que entraban
 al costado de babor dentro del a-
 guar, llevando las cubiertas a

regadas por los continuos golpes de
mar que sufraban. A las 4^{ta} el
viento principio a aflojar y a las
6^{ta} ceso bastante, pero la mar
continuaba oscura y fea; a las
9^{ta} cambio el viento al 3^{er} cuadrante
te flojito y comenzo en agua mo-
nuda. Despues de la media no-
che la mar venia disminuyen-
do y el buque navegaba muy
descansado. En el resto de la ma-
ñanada recibimos viento flojo del
S.O. cielo nublado y oscuro, en
continuo subyergueros con mar
tendida del N.O. que le daban
fuertes balancees.

Mañanada del ventuero de
brevia de Noviembre pasado.
Se dio principio y fui a esta
mañanada con cielo cubierto
y horizontes oscuros en suby-
ergueros de agua, con viento du-
ro y variable entre el S.O. y
O.N.O. con marees tremendas

del H^o Comodoro, que le traian
 loco al buque en sus cabezadas
 y costados y fuertes botavores
 que ambas costados metia den-
 tro del agua, llevados los
 cubiertas completamente ane-
 gadas de agua, trabajando
 considerablemente el buque
 y la máquina, llegando en
 esta forma al medio día, san-
 do fui y situándonos por obser-
 vacion.

En los restantes dias de mi
 navegacion, no hubo accidente
 digno de mencionarse en la pre-
 sente protesta.

Y para que en ningun tiempo
 puedan hacerse cargo por los
 averias que resulten al buque de
 su manejo tanto en su casco, apare-
 jo y maquina, como en la carga
 que conduce, por la presente, Otór-
 ga, Que protesta una, dos, tres y las
 demas, que en derecho le seguieren

y sea necesario, contra el viento, mar y demás
elementos, contra los contagios, receptores, aseguradores,
y contra quien mas haya lugar y conseruida, re-
servándose el derecho de hacerlo judicialmente, en ca-
so de necesidad, no siendo responsable por tanto de las
averias sufridas por movimiento de estiba, derrame
de líquidos, aceite ó cualquier otro dano de líquidos
cui como las originadas en su casco, mástines y
arboladura, pues añade el referido Capitan que di-
cha responsabilidad no debe recaer en él, ni
en ninguno de los de su tripulacion, mediante fe de
cumplidos todos con exactitud y sermen un suplica-
to de fe, y en lo declarado y protestado se afir-
ma y ratifico, a presencia de los testigos Don Pe-
dro P. Esteveorra y Don Justo Lafuente, ambos
maypres de color, primario y requerido especial res-
pectivamente del mencionado buque, que me a-
seguran no tener impedimento alguno legal para
serlo en este acto. Y autorizado todos del derecho que
la ley les confiere de leer por sí, este documento
por un acuerdo procedi a la lectura integral del
mismo, en cuyo contenido se ratifica el obligante
y firmo con los testigos, y, conunyo. De lo
do lo cual y de cosas al citado señor Capitan





tan dignante, yo, el infrascripto Consul de Es-
paña doy fe.

Victoriano de Bustanza

Pedro Ochevarria

Justo Lafuente

ante mi



Justo Lafuente



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder apoco
comandado por
Manuel Men
Perez a D. H
Mendez Pico

Se expedio p
quien ou la f
entregamente

M. P.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero doscientos veintidos.

Poder especial o-
rgado por Don
Manuel Menendez
Perez a D. Higinio
Mendez Perez

Se expide primero es-
to en la fecha de un
terceramente.

M. P.

En la ciudad de la Habana a diez y ocho de Di-
ciembre de mil novecientos cinco, ante mi Don Francisco
Yebra, Council de España en esta ciudad, ejerciendo como tal
funciones de Notario en este Consulado y en distrito, comparece:
Don Manuel Menendez Perez, natural de Villar de Car-
cedo, Oviedo, mayor de edad, viudo, del Comercio y ven-
us de Monte ciento ochenta y dos en esta Ciudad, con
cédula de naturalidad de este Consulado que exhibe
y recoge en este acto. Manifiesta hallarse en el ple-
no goce de sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para este acto, libre y ex-
peditamente dice: Que otorga y confiere poder especial
tan bastante como en derecho se requiera o fuere nec-
sario a Don Higinio Mendez Perez, mayor de edad,
casado y vecino del pueblo del otorgante, para que
representado a su propia persona, primero ante
el tutor cura párroco o Juegan correspondiente, espe-
cialmente para celebrar el matrimonio civil y canónico
del dicente con la Señorita Encarnacion Mendez
Zelina, vecina del mencionado pueblo de Villar
de Carcedo, en Oviedo, de veintiocho años de edad y
soltera, acompañando las partidas y certificados
pertinentes, llenando todos los requisitos que sean

necesarios para la celebracion del matrimonio civil y canonico, dando intervencion al Jefe Municipal respectivo ante el cual se han de diligenciar y menar al efecto.

En mismo la facultad para que una vez celebrado el susodicho matrimonio, autorize a la entonces en esposa Doña Eucamacion Mendez Tolo para que pueda viajar libremente por territorio español, y embarcars en el puerto que mas la convenga a fin de unirse a su lado, Al efecto solicitará de las Autoridades que correspondan no la pongan impedimento de ningun clase, presentando los documentos y curules que fueran menester.

Quito diez y otorga, nueve testigos Don Cipriano Garcia Rodriguez y Don Valentin Fernandez Fernandez, los que en virtud de no conocer yo el Censual al otorgante lo son a la vez de consentimiento, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, que me aseguran no tener impedimento alguno legal para ser el mate acto, y ser el otorgante el que se dice y comparece.

Y para dar fe de lo de arriba que la ley les confiere de leer por si este documento, por un acuerdo procedi a la lectura viril de el mismo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante, y firmo con los testigos y conmigo. Do

Todo lo cual y de cuera a los citados testigos, yo el
supraescrito Consul de España doy fe.

Manuel Menéndez

Valentín Fernández

Ciriano García

Ante mí

Manuel Menéndez





CONSULADO DE ES
EN LA
HABANA

Se expidió
copias en la
de su canga



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

650

Número doscientos veintitres.

Poder especial, otorgado por Don
José de Lema Javier a Don Juan Antonio
Hernandez del Aguila

En la ciudad de la Habana a veintitres de Diciembre
de mil novecientos cinco, ante mí Don Francisco
de mi obsequio. Yebra, Abogado de España en esta residencia, ejerciendo como

tal funciones de Notario en este Consulado y en
virtud, comparece, Don José de Lema Javier, nati-
vo de Murcia, mayor de edad, soltero, jornalero, ve-
cino del Ingenio Jobo, ubicado en los Ayuntamientos de
Vegas y San Nicolás de esta provincia y accidentalmente
en esta Ciudad, inscripto en este Consulado con cédula
número tres mil seiscientos ochenta y dos del año
en cuyo que estubo y recoge en este acto.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles, y, teniendo a mi juicio, la capaci-
dad legal necesaria para otorgar esta escri-
tura libre y espontáneamente dice: Que otorga
y confiere poder especial, tan bastante como en de-
recho se requiere ó fuere necesario a Don Juan
Antonio Hernandez del Aguila, vecino de Murcia
e industrial para que en su nombre y represen-
tación practique los extremos siguientes:

Primero. - Aceptar simplemente o con beneficio de inventario las herencias testadas o intestadas que pudiesen corresponderle por fallecimiento de su señor padre Don Carlos de Lerma y abuela materna Doña Leonor Anagon Zapata, facultándole para que nombre peritos, contadores y depositarios, aprobar inventarios, avalúos, liquidaciones y divisiones de bienes, solicitar las oportunas declaratorias, promover o continuar los juicios procedentes y sus incidencias, otorgar los escrituras para la adquisición e inscripción de los bienes que le pertenezcan en el Registro de las Propiedades Tomando posesion e incautándose de todo lo que se le adjudique, darido recibos, cartas de pago y practicando cuantas diligencias sean precisas. Segundo. -

Administrar, recaudar rentas y productos y practicar las demás gestiones de un celoso y entendedor administrador, arrendando los bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime, desahuciendo a los inquilinos y coleros cuando lo crea conveniente, tomar cuentas a los que tengan obligación de rendirlas, pagar contribuciones, cargas, sueldos reales e im-

juntos, cobrar toda clase de contribuciones sean
 en metálicos, frutos, ganados y efectos, deudas reci-
 bos y cartas de pago. **Quinto.** - Vender, pormen-
 sar, ceder y traspasar por el precio, plazos ó
 concurrencias que conviniere, comprando los
 contratos que celebre en ventura pública ó
 documento privado con los requisitos y cláu-
 sulas propias de su naturaleza. **Quinto.** -
 Para que pueda comprar cualquiera finca rui-
 tica ó urbana, pagando un precio al contado ó á
 plazos según convenga, otorgando la oportuna per-
 cusiones en la que le someta al jurisdicción y
 á la que adornará con toda la dote y re-
 quisitos que previenen las leyes y especialmente
 la Hipotecaria. **Quinto.** Para que el metálico
 que le correspondiere de las herencias que dejó he-
 cho mención, y los intereses que produjeren
 los bienes que se le adjudicaren, los entregue
 por partes iguales á sus legítimas herederas
 Doña Emilia y Doña Juvenanta Señora
 Javier. **Sexto.** - Para que en caso necesario y
 en defecto de sus intereses pueda acudir á los tri-
 bunales ordinarios ó extraordinarios, bien para
 devaluación ó bien para hacer prevalecer sus



devedos en los sucesivos boices, pudiendo
 ratificar, rectificar y instituir este poder, nom-
 brar sustituto y nombrar otro con relevacion en
 forma. En lo dice y otorga siendo testigos in-
 tervenientes Don Felipe Carratala y Pizarro
 y Don Antonio Roig y Moray, ambos notarios
 de esta ciudad, vecinos de esta Ciudad, que me
 aseguran no tener impedimento alguno con-
 gual para verlo en este acto. Y entendidos
 todos del contenido que la ley les confiere de ley
 jurar en este documento, por un acuerdo, proce-
 dió a la lectura entera del mismo, en cuyo
 contenido se ratificó el otorgante y firmó con
 los testigos y comparecencia. Del día de su
 Cacer al citado año siguiente, yo, el notario
 precepto Manuel de Espinosa, doy fe.

Jose de Lema.

Felipe Carratala

Antonio Roig



ante mi

Manuel de Espinosa

Se expuso
 nueva Capita
 fecha de un
 nunciato.

M. de
 J. de



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos veinticuatro Pacificación y Protocolización de Protesta Marítima

En la ciudad de la Habana a veintetres de Diciem-
bre de mil novecientos cinco, ante mi Don Fran-
cisco Jebra, Consul de España en esta residencia
ejerciendo como tal funciones de notario en este Con-
sulado y en distrito, comparece Don Antonio
Jaimeguizar Aleatona, Capitán de la ma-
ra Mercante y del vapor español "Cataluña"
de la matrícula de Cádiz, del que son ves
cuarenta y cinco en este puerto los señores Mar-
cos 11^{tos} y Compañía.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles; y teniendo a mi juicio la capaci-
dad legal necesaria para este acto libre y espon-
táneamente dice: Que en el Consulado de Es-
paña en Santiago de Cuba y con fecha diez
y ocho del corriente mes, otorgó una protes-
ta de mar bajo el número setenta y ocho de
aquel protocolo, a consecuencia de los ma-
yor tiempos sufridos con el buque de un man-
do en un viaje de tránsito de España a a-
quel puerto.

Le expuse pri-
mera Capitan en la
Caja de su otorga

M. Jebra

es, pudiese
poder, no
relación en
testigos in
Pepina
los me
dad, que me
alguno lo
cancionas
fuerse de lo
cuando, proce
mo en
fuerse con
lo cual y de
yo, el me
P.
arrataba
M

Continúa manifestando el Capitán
Compañero que el objeto de su
presentación, es el de ratificar como por
la presente ratificó en todas sus partes
la citada protesta otorgada en la fe-
cha antes dicha, requiriéndome á
la vez para que la cuna á conti-
nuación quedando anotada con
el número que se mealesen.

En lo dice y otorga, siendo testigos
instrumentales, Don Felipe Caru-
tala y Lepina y Don Antonio
Proig Mary, ambos mayores de edad,
vecinos de este pueblo y que me au-
guraron no tener impedimento algu-
no legal para verlo en este acto.

Y en virtud de todo lo dicho que
la ley les confiere de leer por sí este do-
cumento, por su acuerdo procedí
á la lectura íntegra del mismo, en
cuyo contenido se ratificó el otorgan-
te y firmó con los testigos y con-
migo.

De todo lo cual y de como

cer al celoido Juan Ortega yó, el
supracapitulo (Juan Ortega yó, doy fe'

Antonio J. Amegurra
~~Juan de los Rios~~
Morilla

Nota. Los nombres tachados que anteceden, no valen

Felipe Carratalá

Antonio Ariz

ante mí

Juan de los Rios







CONSULADO DE ESPAÑA

EN

SANTIAGO DE CUBA

Numero setenta y ocho.

En el Consulado de España en Santia-
go de Cuba a diez y ocho de Diciembre
de mil novecientos cinco, ante mi Don
Julio Peto Villanueva Consul de Espa-
ña en esta residencia y sus dependen-
cias, comparece: _____

Don Antonio Saucedo Alcázar
mayor de edad, capitán de la mari-
na mercante y del Vapor Español "Cata-
lina" de la matrícula de Cadix del que
son conjuatarios en esta Plaza, los se-
ñores Don Lorenzo Abascal y sobrinos. _____

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y teniendo a su ju-
icio la capacidad legal necesaria para
otorgar este documento, libre y esponta-
neamente dice: _____

Que lista de carga y con la documenta-
ción abordo, salió con el Vapor de su
mando a las nueve cuarenta y cinco



minutos de la mañana del día tres de
Diciembre, del Puerto de S^{to} Luis de la Pal-
ma, en las Canarias, para este de Santiago
de Cuba, donde fondeó el día y ocho del
corriente.

Al haber tenido mal tiempo
durante algunas sipladuras, se pre-
sentó en este Consulado el día diez y ocho
para que se circunstasen los acci-
mientos ocurridos, para el otorgamien-
to de una protesta marítima que desea
formalizar en este acto, a cuyo efecto me
presentó el encadenado de Bitacora del Ex-
perado Dupue, donde constan anotados
aquellos acci-
mientos.

Lo el actual certifico ser cierto que
el compareciente se presentó el día diez
y ocho del actual para la referida anota-
ción que se verificó.

En las primeras sipladuras, no ocu-
rió novedad digna de mención, con vien-
to variable y marejada del N. O. y del S. O.
siendo frecuentes los chubascos desde la



salida.

Singladura Sexta - Del nueve al diez de
Diciembre - Se dió principio á esta sin-
gladura con viento fresco del S.O. y mar
del mismo, refrescando mas y levantau-
do mucha mar á medida que avanza
el día, con cielo y horizonte de mar casi,
rara frecuente chubascos, marejada gruesa
y el Buque trabaja extraordinariamente
por los fuertes balances que le hacen dar los
mares del S.O. y del N.: á las diez y nueve
horas se fija el viento al S.O. fuerza de un
carpaudo algunos chubascos con vechas du-
ras; el Buque trabaja mucho con violentos
balances y cabezadas, cerraron completa, y
asi terminamos dicha singladura.

Singladura sétima - Del diez al once de
Diciembre - Con viento muy duro del S.O.
y mares muy gruesas empezó esta singla-
dura, el Buque trabajando por los fuertes
balances, lo mismo el casco que la abo-
luta, teniendo necesidad de trincar todo
lo de cubierta; en un fuerte chubasco, vola



el viento al S.O. muy duro, mas gruesas embaseando con frecuencia en la cubierta, cielo y horizontes cargados, y continuando de la bajada barométrica; sigue el viento duro, la mar gruesa y el Nuyne trabajando mucho, teniendo necesidad de dos doble trincas, por no ser todo lo que hay trincado sobre cubierta, aseperando tambien las anclas; la mar barre la cubierta haciendo saltar las trincas de los objetos que hay en la cubierta, arrastrando cuanto encuentra a su paso, y así termina la siñpladura.

Siñpladura octava - Del once al doce de Diciembre - Continúa el temporal anterior, el Nuyne trabajando muchísimo, decaja un fuerte chubasco del O. a cinco horas vola el viento al S.O. con lluvia gruesa y trinchas violentas, mas gruesas y arboladas, terminando así la siñpladura.

Siñpladura novena - Del doce al trece de Diciembre - Continúa como la anterior, viento durísimo, mas en contradas, el barómetro frecuente y cargaron constante, sin me





CONSULADO DE ESPAÑA
EN
SANTIAGO DE CUBA

Ida alguna.

Singladura Diez = Del trece al catorce de
Diciembre - Viento fresco, marejada cons-
tante, mar gruesa y turbida, cielo semicu-
bierto y frecuente chubascos.

Singladuras once al trece - Del catorce al
diez y siete de Diciembre - Siempre con
frecuentes chubascos abonanza el tiempo
no ocurriendo novedad. A las catorce horas
del día diez y siete, dió parte el medico de
abordo, de que el pasajero de tercera clase
Don Pedro Hernandez habia fallecido a con-
secuencia de tuberculosis pulmonar. A las
catorce y diez minutos, se marcó el fero de
Santanderano, llegando a las diez y nueve ho-
ras al puerto de Santiago de Cuba.

Para que en cualquier tiempo pue-
dan hacerse cargo por las averías que resulten.

Otorgas

que protesta ahora como protestara si en
alguna de las veces sea necesario, que todas



Las averías que haya sufrido el Buque a
su cargo, tanto en su casco, como en la ma-
quina y carga, son debidas a los hechos que
deja narrados y constan en el cuaderno de
bitácora, y no deben ser por lo tanto de su
cargo, y si de cuenta y riesgo de quien cor-
responda, en cuya virtud, se reserva y salva a quien
mas haya lugar en derecho, las competen-
tes acciones, sin perjuicio de cumplir esta
protesta si fuere necesario. La firmante
de lo expuesto se obliga según derecho.

Comparecen como testigos Don Manuel
Morilla y Don Luis Sobarón, pri-
mero y segundo Oficial del expresado Buque,
los cuales manifiestan ser cierto cuanto ha
conjurado el Capitán en la presente protesta.

Interceden todos del derecho que por la
ley tienen de leer por sí mismos este docu-
mento, procedi por su acuerdo a su lectura
integra, en cuyo contenido se ratifica el otor-
pente, firmando con los testigos, conmigo
el Consul de Lipena que de todo ello, así co-
mo de convocar al Capitán comparecientes



El con-
da p-
este lo
orden
trajar
firmas
otorga

SANTIAGO de C.
Núm de orden 78
Art de la Tarifa 27
Derechos 8 1/2
Recargo trans 20 %
Fecha 18 Diciembre

y testigos doctos = Esteban Sanguino = Ma
 nuel Morilla = Juan Sobares = ante mi =
 El Consul de España = Melio Soto Villanueva =
 Hay un sello del Consulado de España en
 Santiago de Cuba = _____

Y conforme con su original a que me remito, y que
 da protocolizado en el libro de actos públicos de
 este Consulado, con el número setenta y seis de
 orden correspondiente al presente año. Y para en
 trepar al otorgante, expedido esta primera copia que
 firmo y sello en Santiago de Cuba hoy fecha del
 otorgamiento. _____

Melio Soto Villanueva

SANTIAGO de CUBA
 Númº de orden 78
 Artº de la Tarifa 27/68
 Derechos \$ 1.20
 Recargo transº 20% 1.º
 Fecha 18 Diciembre 1908





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
Copia en la
de un otorgamiento
Nº
de



ABR 1894
1894

Numero doscientos veinticinco
Protectoria Marítima

En la Ciudad de la Habana a veinte
seis de Diciembre de mil novecientos cinco

Se expidió primeramente ante mi, Don Francisco Yebra, Comisario
Copio en la fecho de España en esta residencia, ejercicio
de un otorgamiento de como tal funciones de Notario en

Yebra

este Consulado y en distrito, comparece:
Don Zacarias Bengoa Adche de ve-
nte, mayor de edad, Capitán de lo
Marino mercante y del vapor espa-
ñol "Saturnini" de la matrícula de
Bilbao, del que con sus conignatori-
os en este puerto los señores Galban y
Cuyrauco.

Manifiesta hallarse en el pleno
goce de sus derechos civiles, y, teniendo
a mi juicio la capacidad legal ne-
cesaria para este otorgamiento, libre
y espontáneamente dice: Que está
y provisto de todo lo necesario para
una buena navegación, y con la do-
cumentación a bordo, calco con el bu-
que de un mando del puerto de Pi'

respool a las 3^h 20^m de la madrugada
del dos al tres de Diciembre del corriente
habiendo fondeado en este de la Habana
a las 20^h 38^m de la madrugada del vein-
titres al veinticuatro del ya referido
mes. Que durante la navegacion han
ocurrido entre otros los acontecimientos que
van a relatarle a continuacion, a cuyo
fin el Capitan convenientemente por de ma-
nifesto el Cuaderno de bitacora del referido
buque de su mando en el que se conuegan
los hechos siguientes:

Madrugada del dos al tres de Diciembre
Despedido el practico en la barra se pu-
so el buque al rumbo N. 82 O, dando to-
do máquinis avante y a la vista de
la luz de la Chata del NO. y proximo
ya a esta Chata, como a 3 millas de dis-
tancia vino otro buque en direccion
opuesta a la nuestra por el Costado de
babor y a muy poca distancia de
esta, otro buque de vela, en la misma
direccion, es decir, encruzando ambos
las luces rojas; en el instante de cru-

zar con el buque de vapor, como a' tres
cables de distancia el buque de vela
que se hallaba tambien a' muy corta
distancia, cambió su luz roja por la
verde, no daudonoy tiempo de hacer
ninguna otra maniobra, que dar
todo máquinia atrás lo que ejecu-
tamos al momento, aviciado con los
tres silbatos que indica el reglamen-
to, siendo inevitable el choque, y en
el momento que nos desviamos el
uno del otro, dimos máquinia avuan-
te para evitar un acuchamiento,
a' causa de la manijada, y ya libres,
peramos la máquinia, llegando al
poco rato un bote al costado, su-
biendo de él un hombre a' bordo que
dijo era el Capitan del buque de
vela aviciado, y despues de pregun-
tarle si corrían peligro sus vidas,
y el buque, contestó que se halla-
ban en disposicion de continuar
su viaje, y tocando los nombres res-
pectivos de nuestros buques se des-

judicio. El buque de vela se llama se-
gun su Capitan Brylvi Alsuma
of Dulbrui de 154 toneladas de registro.
sus amadores Frs Samuel & Pui Nich-
love, de Irlanda. Despues que hicie-
mos un reconocimiento minucioso con
todo lo Oficiales y demas personal, y no
hallando indicio alguno de averia,
dimos toda maquina a vante para
proseguir nuestro viaje al rumbo
anotado en la tablilla.

Suagladura del tres al cuatro de
Diciembre actual. Quiso principio
a esta suagladura a toda fuerza de
maquina con viento fresco y
y mas gruesa, cielo cerrado y entrán-
do fuertes marees y llevando las
casas y callejones continuamente a
noche ciega; y a las 9^h 15^m terminamos
fuzear a S/4 durante 6^m. situándo-
nos en Latitud 53°-10' y longitud 6°
04' tomando como punto de parti-
da, a las 12^h Saltes a S/4 durante
6^m. au' paramos la vela. Amane-





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

cív con cielo cerrado y mar gruesa, en-
 trando por encima de las bordas, sin
 mas que anotar dichos fue a' esto un
 gladura, situándonos por encima
 Singladura del cuatro al cinco de
 Diciembre corriente. Se principia la
 Singladura a' todo fuerzo de máquina
 no con viento duro y mar gruesa y
 cielo en chubascos; el barómetro ba-
 jando rápidamente, mares muy grues-
 sas del viento y del N. que en gran-
 des mareas entraban por la proa
 y por los costados, batiendo los sal-
 tillos y las cubiertas y haciendo
 trabajar fuertemente al buque en
 sus violentas bandedas y cortezadas
 a' las 15^h 50^m moderamos la máqui-
 na a' media fuerza a' causa de
 las arqueadas mares del viento; pa-
 sados la noche con bombas ocupa-
 das en achicar el agua de las senti-
 nas; al amanecer más fuerte el
 viento; así amaneció con cielo ce-
 rrado en chubascos y mar

templada del mismo viento, continuo
bajando el barómetro, y temiendo la
Suglandera, iniciándose por estana,
Suglandera del Oueo al seis de
Diciembre. - A medio día principi-
a principio la suglandera, cielo un
tré claro, el horizonte delubrecado
punto duro y man gruesa del O. a me-
dia tarde solo cubriendo el viento al 3^{er}
Cuadrante; amanecio con viento bo-
rascoso del O. N. O. cielo y horizonte
entre claros y nubes bajas y el baróme-
tro bajando con extraordinaria rapi-
dez; a medio noche a la Capa, tiem-
po de muy mal cariz, desfogando
fueres racheas de distintos Cuadrantes
y el barómetro continuamente bajando
con mayor rapidez; amanecio deuen-
cadenado el viento por el O. con furia
de huracan y con violentos temporales
del 4^o Cuadrante y grandes mones del
mismo, que nos obligó poner el buque
proa a las nubes; mi memoria nin-
guna con todo el cielo cerrado de Nue-

borquearía y nubes bajas, finalizando
en la neblina.

En las neblinas, del seis al ocho, si
fue el tiempo cedió algo y el baróme-
tro empezó a subir, no por eso el bu-
que daba grandes voladuras y volada-
das, aborrotando le grandes canti-
dades de agua que entraban por
las bordas, llevando todo cuanto
en cubierta encontraban a un lado.

En la neblina del nueve al diez
del 10 al 11 el x

7. y en la ^xbuque marchaba a toda
magüicia se mantuvo con elubas
es y viento duro del S.E. Al aman-
ecer se declara viento borrascoso
del S. y el barómetro empezó a
bajar; al medio noche el tiempo
era de muy mal cariz, desfogan-
do fuertes rachas de distintos cua-
drantes; continuando bajando el
barómetro, de un momento a otro
viento a 12^h por el O.S.O. con
fuerza de huracán, amaneciendo
en las mismas condiciones, obli-

gando a poner el buque proa a la
mar, sin mejorar el tiempo, situan-
donos por estiuo. En las singladas
res restantes fui cediendo el buque
al que se fuo a rumbo y a toda
maguina.

En los restantes dias de nave-
gacion no tubo acontecimiento digno
de mencionarse en la presente
protesta.

Y furo que en ningun
tiempo pueden hacerse car-
gos por las averias que resul-
ten al buque de un mundo, tan-
to en un caso, apuro y mu-
quero, como en la carga que
conduce, por la presente, otor-
ga, Que protesto uno, dos,
tres y las demas veces que en
duelto se requiera y sea ne-
cesario, contra el viento, mar
y demas elementos, contra los
cargadores, receptores, asegurado-
res y contra quien mas haya





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

lugar y correspondiente, reservándose
 el derecho de hacerlo judicialmente
 en caso de discordia, no
 siendo responsable por tanto de
 las averías sufridas por movi-
 miento de estiva, derrames de
 líquidos, aceite o cualquier
 otra clase de líquidos, así es-
 mo las originadas en su cas-
 co, mercancía y arboladura,
 pues ántes el referido Capitán
 que dicha responsabilidad no
 debe alcanzar a él, ni a nin-
 gun otro de su tripulación
 mediante haber cumplido todos
 con exactitud y empuer sus res-
 pectivos deberes, y en lo declara-
 do y protestado se afirma y ra-
 tifica, a presencia de los testi-
 gos Don José Marescaido y Don
 Eusebio Goyenechea, primeros y
 segundos Oficiales respectivamente
 del mencionado buque, que me
 aseguran no tener impedimento al

guro legal para serlo en este
acto. Y entendidos todos del due-
do que la ley les confiere de
ser por u; este documento por un
acuerdo procedi' a la lectura in-
tegra del mismo, en cuyo contenido
se ratificó el otorgante y firmó con
los testigos, y, conuigo. De todo lo
cual y de conocer al citado Señor
Capitán otorgante, yo, el infran-
to Consul de España doy fe.

Wacarias de Bengoa

José Marcante

Vicario de Juyenchus



ante mi

Mano y firma

in alto
et de
e de
poru
tura in
condendo
nuia con
udo lo
Sector
refranus

Pyonachus